

GARCÍA SAINZ, C. (ed.), SANTOS PÉREZ, M. L. y VALENCIA OLIVERO, N. Y. (2011): *Inmigrantes en el servicio doméstico*, Madrid, ed. Talasa Ediciones.

Repasando algunos acontecimientos podríamos decir que en el año 2011 el servicio doméstico conseguía su mayoría de edad. El 16 de junio, por primera vez en la historia, en la 100ª Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se aprobaban normas laborales internacionales destinadas a mejorar las condiciones de decenas de millones de empleadas/os domésticas/os en el mundo. El *Convenio 189 y la Recomendación 201 de la OIT sobre Trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos* establecían pautas mínimas comunes y mejoras en las condiciones laborales de estos trabajadores. Estas normas trascienden su propia finalidad para asumir el papel de elemento liminal en el sentido que Turner atribuye a este concepto. Las trabajadoras del servicio doméstico cumplen con los atributos de "la gente en el umbral" que escapa al sistema de clasificación normalmente establecido. Como entes liminales no se puede decir que estén claramente ni en lo público, ni en lo privado, que no sean amas de casa y cuidadoras y tampoco dejen de serlo, que sean empleadas aunque a veces no tengan contrato, que sean cuantificables en las estadísticas laborales, pero se desconozca su volumen porque no están todas las que son. Su posición es ambigua y sus atributos indefinidos, lo que les conduce hacia la invisibilidad. Sin embargo que, la organización laboral internacional por excelencia, la OIT reconozca el trabajo doméstico como un empleo - para el cual reclame decencia- es un rito de paso en el orden simbólico sin precedentes. El trabajo doméstico retribuido queda así, y para siempre, categorizado como un empleo similar al resto.

Y esto sucedía mientras en España se aprobaba el *Real Decreto 1620/2011, de la Regulación laboral del servicio del hogar familiar*, que "modifica el régimen jurídico de la relación laboral especial del servicio doméstico desde una perspectiva que pretende conjugar el mantenimiento de las diferencias -allí donde éstas encuentran una justificación objetiva y razonable-, con la reducción o eliminación de aquellas -cuando se comprenda que su razón de ser ya no encuentra por más tiempo motivo- de manera que se logre una progresiva equiparación del bagaje jurídico de esta relación laboral especial con la común".

Atrás debían quedar años de invisibilidad e infravaloración de un trabajo que "permite mantener en movimiento el motor de la economía y los engranajes de la sociedad", como reconociera Michelle Bachelet, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres. El papel central otorgado por el feminismo a este trabajo debería ser reconocido por la sociedad en su conjunto, sin embargo, después de siglos de invisibilidad y en un país en el que se calcula que el 20% de la economía está sumergida y que el 60% del servicio doméstico está en esta economía, el sacar a la luz a estas trabajadoras no se presenta como tarea fácil. Al esfuerzo comunicativo realizado en diferentes web y redes sociales y a los actos públicos de congratulación junto con los colectivos de empleadas de hogar, que desde hacía mucho tiempo reivindicaban la dignidad de este trabajo, han de sumarse iniciativas de investigación como la que se expone en *Inmigrantes en el Servicio Doméstico*. Mediante esta

investigación -financiada por el Instituto de la Mujer y apoyada institucionalmente por el Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, de la Universidad Autónoma de Madrid- se posibilita “que el área oculta del trabajo de los hogares emerja sobre el ámbito de lo público y contribuya a visibilizar las interacciones entre el trabajo no remunerado y el empleo” (pp. 69).

La edición de *Inmigrantes en el Servicio Doméstico* contribuye tanto a la ardua labor de visibilizar como de explicar las características del servicio doméstico. Bajo un fucsia esquivo a la ignorancia en cualquier estantería, el primer acierto del libro es el de su título. No sólo explicita el objeto de análisis, sino que además lo hace centrando su atención sobre las trabajadoras y trabajadores más ignorados dentro de este sector ya de por sí oculto por el resto del engranaje económico productivo: las y los inmigrantes.

Al hacerlo de este modo tampoco llama a nadie a engaño, pues en sus páginas se describe y analiza con rigor “la organización social de los cuidados a las personas, en su forma de realización a través del mercado de trabajo y sus relaciones laborales, en el tratamiento del servicio doméstico desde las normas que lo regulan como empleo y desde las que fijan las pautas administrativas sobre permisos y condiciones de acceso al trabajo para la población inmigrante y, también en la labor institucional que guía la inserción laboral para colectivos desfavorecidos” (pp.10).

El abordaje de este objeto conjuga las perspectivas sociológica y jurídica para dejar estructurado su contenido en tres capítulos. De lo general a lo particular, en los dos primeros se caracteriza el modelo de bienestar y la estructura socio laboral y se aborda el marco normativo español, para situar al lector en el contexto que preside la inserción laboral de las mujeres inmigrantes a través de los programas de empleo. Aportación propia y novedosa.

El interés de este objeto de estudio se presenta muy oportuno para el gran público pues la situación de crisis sistémica actual tiene en la crisis de los cuidados una de sus expresiones más graves. El primer capítulo, firmado por Cristina García Sainz, permite conocer las características familiaristas que caracterizan el modelo de bienestar español, en el que la responsabilidad del cuidado de las personas ha quedado en mano de las familias, frente a otras opciones europeas donde el cuidado es de responsabilidad pública. Una mirada a la actual política de recortes a la luz de la información que ofrece García Sainz ayuda a explicar la relativa paz social. Si a este modelo de organización familiar de los cuidados se suman las características de un mercado laboral segmentado y un modelo flexible de condiciones laborales, caracterizado por el alargamiento de las jornadas, se comprenderá mucho mejor que hablar del trabajo doméstico que realiza la población inmigrante en España es casi una obligación. Según esta autora, España es el país de la Unión Europea con mayor número de personas ocupadas en el servicio doméstico (pp. 40) y este trabajo ocupa al 15% de la población extranjera (pp. 53).

También resulta de gran utilidad en estos tiempos el segundo capítulo en el que Lourdes Santos Pérez además de abordar el transfondo normativo del empleo doméstico, explora la legislación básica en materia de extranjería. La sucinta y precisa información recogida en sus tablas sobre el contenido del Convenio 189 y la Recomendación 201 de la OIT y de las novedades normativas de los *Reales Decretos 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de*

carácter especial del servicio del hogar familiar y 1596/2011 de 4 de noviembre, relativo a la extensión de la acción protectora por contingencias profesionales a los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar, va precedida de los tratados y normas internacionales de protección de derechos. A partir de estos cabe preguntarse, por ejemplo, sobre la constitucionalidad del *Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones*, que dejará a las personas sin permiso de residencia sin acceso al sistema sanitario público a partir del 1 de septiembre, cuando, según esta filósofa del derecho, uno de los efectos más sobresalientes de la *Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, es que las diferencias de estatuto jurídico de los extranjeros regulares y de los irregulares se difuminan.

Al interés para el gran público y antes de pasar al último capítulo, donde se expone la investigación empírica sobre la movilidad ocupacional en Madrid de las mujeres inmigrantes, interesa destacar el atractivo que presenta el estudio sobre el trabajo doméstico desde el punto de vista sociológico. El servicio doméstico se presenta como punto nodal de varias encrucijadas de la vida cotidiana: “entre el espacio privado del hogar y el público, entre el trabajo doméstico y el empleo, entre el ámbito irregular de la economía y el empleo formal” (pp. 10), pero además “permite explorar los dominios de las jerarquías y las relaciones de poder que dinamizan las opciones y estrategias individuales y familiares” (pp. 69). Al explorar las relaciones de poder este libro pone de manifiesto la dominación de género pues bajo este modelo familiarista “la contratación de servicio doméstico no sirve para que las mujeres trabajen fuera de casa, sino para que los hombres no lo hagan dentro” (pp. 114) además, refleja la diversidad de posiciones y situaciones de las propias mujeres. El trabajo doméstico de las mujeres procedentes de las áreas periféricas está beneficiando a las mujeres españolas (Gregorio; 1998). Las mujeres inmigrantes, colocadas al final de la cadena global de cuidados, que dejan en muchos casos de cuidar a sus hijos e hijas para venir a cuidar a los de otras personas, están sirviendo de “fuerza pacificadora” de los conflictos entre géneros y generaciones en los hogares de rentas medias. Por tanto, otro gran acierto de Cristina García, Lourdes Santos y Nelcy Valencia es el de observar el actual modelo de orden social español basado en la desigualdad de unos países sobre otros, de los hombres sobre las mujeres y de lo productivo sobre lo reproductivo.

A la lista de aciertos este libro añade la inclusión, en su tercer y último capítulo, del informe del trabajo empírico sobre la intermediación laboral llevada a cabo por los programas de inserción para las personas inmigrantes existentes en el municipio de Madrid. Este capítulo que firma Nelcy Y. Valencia Olivero, después de revisar las diferentes corrientes teóricas desde Chiswick a la actualidad, contribuye a fortalecer las líneas de investigación que intentan conocer las variables que permiten avanzar en el análisis de la movilidad social de las mujeres (pp. 110). A la valía del trabajo empírico, fuente fundamental de conocimiento, se añade la aportación de

esta investigación con la que pretenden llenar el vacío existente en el análisis de la movilidad social de las mujeres, identificando los factores estructurales que afectan a la movilidad social y/o ocupacional de las migrantes (pp. 111). La cuestión es ¿hasta qué punto los programas de empleo son un instrumento idóneo para asegurar la igualdad de oportunidades y remover los obstáculos para la inserción en el mercado laboral? (pp. 116).

Para responder a esta pregunta necesitaremos recordar que el servicio doméstico, no siendo nuevo, ha aumentado en la actualidad como respuesta a la necesidad de cuidados que el Estado español no aporta. El servicio doméstico inmigrante – feminizado en su práctica totalidad- trata de cubrir los huecos que provoca la falta de servicios públicos. Pero estas mujeres inmigrantes no lo hacen en condiciones de igualdad con las personas autóctonas porque, a pesar de ser trabajadoras importantes y necesarias para el desarrollo profesional de las familias de clase media españolas, deben enfrentarse a las perceptivas autorizaciones de trabajo y residencia. La regulación laboral sobre el trabajo doméstico mantiene -probablemente por el tipo de trabajo que es y porque lo desempeñan mayoritariamente mujeres- la precariedad laboral. Además, como se señala en el texto, “el género y la étnia condicionan la posición social y laboral de las personas inmigrantes” (pp.106).

Dada la escasa información disponible en los registros oficiales para conocer cómo se articula la oferta y la demanda en el servicio doméstico inmigrante se llevó a cabo una investigación sociológica a partir de uno de los programas de empleo del municipio de Madrid destinado al desarrollo de planes integrales para colectivos con dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Metodológicamente la investigación combinó la investigación cuantitativa y cualitativa y tuvo en cuenta tanto la información que figura en las fichas de solicitud de las demandantes de trabajo, como la que se registra en los formularios de las ofertas de empleo desde el año 2005 al 2009. Esta información, que se explotó estadísticamente, fue complementada con la realización de diez entrevistas en profundidad a expertos/as en materia de inmigración y mercado laboral. La aportación más significativa de esta indagación no deriva sólo del elevado volumen de solicitudes analizadas (4700 solicitudes de inmigrantes usuarias del programa de empleo y cerca de 600 de ofertas de trabajo para el servicio doméstico), sino de ofrecer información sobre las trabajadoras no regularizadas.

Una vez entendido que el mercado de trabajo está segmentado y que el servicio doméstico es uno de esos “nichos ocupacionales” - segmentado a su vez dentro de la segmentación- a los que se permite acceder a las inmigrantes, la respuesta a la pregunta de si los programas de empleo son un instrumento idóneo para asegurar la igualdad de oportunidades y remover los obstáculos para la inserción en el mercado laboral está prácticamente contestada. El mercado de trabajo es objeto, reproduce y a la vez crea situaciones de desigualdad. En el mercado laboral no se da la libre concurrencia como plantea la teoría neoclásica, sino que cada persona, en función de sus características socio-descriptivas, concurre en su propia franja de mercado laboral. Ahora bien, una vez situados en una estructura social desigual por clase, sexo y nacionalidad, podemos indagar la utilidad práctica que este tipo de servicios tienen para las inmigrantes.

En primer lugar destacaríamos la utilidad que estos programas tienen para gestionar las demandas puesto que prácticamente todas las solicitudes de ofertas de empleo son cubiertas, por tanto son útiles a la población nacional. Para las mujeres inmigrantes recién llegadas a Madrid, regularizadas o sin regularizar, son una puerta de acceso al mercado laboral -desde el cual poder dar el salto a otros sectores de actividad o continuar en actividades relacionadas con el hogar-.

Al margen de otro tipo de información que se puede encontrar en el libro, el análisis temporal del servicio ofrece un dato interesante. El número de altas en el programa del servicio de empleo analizado fue aumentando desde el año 2005 al 2008, para disminuir en el 2009, cuando se observa la progresiva destrucción del ya de por sí precario Estado de bienestar. Además, como se indicaba en el primer capítulo de este texto, la crisis económica está limitando la posibilidad de acceso de las familias de clase media a este tipo de servicios. Cabe preguntarse entonces ¿qué va a suceder con una población cada vez más envejecida, con un mayor número de personas dependientes y unas jornadas laborales cada vez más largas para las personas empleadas? La *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal* reconocía la atención al cuidado de las personas en situación de dependencia como un derecho de ciudadanía. ¿Qué sucede entonces: se ha liquidado el derecho de muchas personas a ser atendidas?, ¿sólo podrán ser atendidas aquellas personas cuyas familias dispongan de recursos suficientes?, ¿se creará un submercado laboral reduciendo a la baja las ya de por sí precarias situaciones laborales de las empleadas domésticas? Y finalmente, ¿por qué han de seguir siendo las mujeres las encargadas de desempeñar este trabajo y además han de sacrificar las inmigrantes tanto para recibir tan poco?

La lectura de estas páginas nos plantea la necesidad de revisar las teorías ilustradas del progreso social. La sensación que deja su lectura es que aparentemente todo cambia para seguir igual. El libro hace algo magnífico y es enfrentarnos a lo que no se ve, ni queremos ver porque está oculto: el trabajo doméstico interno. El trabajo doméstico interno es invisible al ser doméstico y además estar realizado por mujeres inmigrantes, en muchas ocasiones en situación administrativa irregular. Ese trabajo que fue propio de “las chicas de pueblo” en los setenta, ahora ha quedado para las de pueblos más lejanos. El hecho de que sean mujeres y de países lejanos en situación de irregularidad asegura la continuidad de estas empleadas en un trabajo donde se dan unas condiciones laborales tan especiales como que su vida transcurre en el centro de trabajo y no exista separación física ente el lugar de residencia y de empleo. El que la atención y el cuidado de las personas dependientes dependan de la vulnerabilidad de otros colectivos resulta triste, injusto y políticamente lamentable.

Begoña MARUGÁN PINTOS
Departamento de CC. Política y Sociología
Universidad Carlos III de Madrid
bmarugan@polsoc.uc3m.es